

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



2021 - AÑO DEL 40° ANIVERSARIO DE LA RECUPERACION DE LA DEMOCRACIA

APTE. N° 761-12585/2022

DECRETO N° 9034 -S-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 25 AGO 2023

ARTO: Las actuaciones por las que tramita la promoción de la agente Maria Inés Cardenas, CUIL 27-16592479-2, quien revista en el cargo categoría 22, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley N° 3161/74, del Instituto de Seguros Jujuy, al cargo categoría 24, en el marco de las disposiciones de la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07; y

CONSIDERANDO:

Que, por aplicación del Decreto Acuerdo N° 5351-HF/2021, la Sra. Cardenas fue rejerarquizada a la categoría antes individualizada, situación que resta materializarse mediante la emisión del acto administrativo pertinente;

Que, rolan formularios de Adhesión a la Ley N° 5502/05, y de Opción de No Adhesión al Beneficio del Art. 19 de la Ley N° 24241, e intervención de Escribanía de Gobierno;

Que, de las constancias obrantes en autos surge que la mentada agente reúne los recaudos legales exigidos para acceder a los beneficios de la citada norma;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de competencia; Que, la División Contable del Instituto de Seguros de Jujuy indica las partidas presupuestarias para atender el gasto que demande el presente trámite, y obra intervención de Contaduría de la Provincia y de la Dirección Provincial de Presupuesto;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable de cuyos términos se desprende que, se encuentran delineados los elementos necesarios para promocionar a la agente Maria Inés Cardenas a la máxima categoría del Escalafón General de la Ley N° 3161/74, a partir del 1° de enero del 2023, de conformidad a las disposiciones del Decreto N° 8865-H-07, reglamentario de la Ley N° 5502/05;

Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;

Por ello, y en uso de facultades propias;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°: Promuévase a la agente Maria Inés Cardenas, CUIL 27-16592479-2, al cargo categoría 24, Agrupamiento Administrativo, Escalafón General, Ley N° 3161/74, del Instituto de Seguros Jujuy, a partir del 1° de enero del 2023, en el marco de lo dispuesto por la Ley N° 5502/05 y su Decreto Reglamentario N° 8865-H-07, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

ARTÍCULO 2°: La erogación emergente del presente tramite se imputará a la partida personal prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos del Instituto de Seguros de Jujuy, Ejercicio 2.023, Ley N° 6325, que a continuación se detalla:

TOTAL EROGACIONES

PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO

Erogaciones Corrientes
Personal

\$ 1.655.403.436

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Handwritten Signature]
Dra. LAUCIA GISELA HUANG
J.C. Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



2023 - AÑO DEL 40º ANIVERSARIO DE LA RECUPERACIÓN DE LA DEMOCRACIA

DECRETO N°


9034

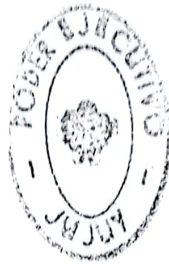
-3-

ARTICULO 3º: Instrúyase a la Dirección Provincial de Personal para el control y cumplimiento de la condición exigida por el segundo párrafo del artículo 3º, Anexo I del Decreto N° 8865-H-07, a cuyos efectos arbitrara los trámites, comunicaciones y notificaciones necesarias y de conformidad al artículo 100º Bis de la Ley N° 3161/74, modificado por Ley N° 5748.-

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas -

ARTICULO 5º: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -



Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
JUJUY.




C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

QUE LA PRESENTE COPIA
ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
DALA VISTA.


C.N.A. CARLOS ALBERTO SADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS


S.C. CLAUDIA GISELA HUAMÁN
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy